



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 7 de febrero de 2017.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref.:

LICITACIÓN Nº 28/002/2016. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 90 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN Nº 29/002/2016. PP DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 70 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN Nº 32/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 65 VIVIENDAS Y SALON DE USOS MULTIPLES (S.U.M) PARA PASIVOS DEL BPS EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

PREGUNTA Nº1

Por la presente formulamos las siguientes consultas sobre la licitación de referencia.

1) Respecto a la servidumbre de luces y vistas y a las construcciones existentes dentro del predio (P. 182.625):
Según el Cuadro Normativo (pag.147) se indica que se debe dejar una servidumbre de luz y vista de 3m. Se consulta entonces: el muro existente que esta a 5mts es factible de demoler? Así como las dos construcciones (una de ellas corresponde al Depósito del Poder Judicial y la segunda se expresa que no pudieron acceder) que se encuentran en el predio en cuestión también son factibles de demoler?



RESPUESTA N°1

Las construcciones existentes en el predio son factibles de ser demolidas. En función del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se deberá tener en consideración lo siguiente:

"4.4.- Las viviendas ofertadas y el S.U.M. objeto del llamado, serán de construcción nueva, no admitiéndose en este llamado el reciclaje de construcciones pre-existentes ni su conservación con cualquier destino en el proyecto arquitectónico ofertado, a excepción de los bienes que deban ser conservados o reciclados por estar afectados a Régimen Patrimonial, Bien de interés municipal, etc. (Ver ficha del predio) . Sin perjuicio de lo anterior, cualquier otro tipo de pre-existencia podrá usarse como obrador, pero deberá eliminarse para la recepción provisoria. Los costos que insuman las demoliciones de las construcciones pre-existentes deberán incorporarse en el rubrado, en la planilla de Presupuesto detallado por rubros, cálculos y precios, según modelo del Anexo III.-

PREGUNTA N°2

2) Sobre el computo de los M2 HABITABLES a completar en la planilla del Anexo IV.

Se considera para el computo de los mismos lo que se indica en el numeral 20.2 (pag.85)?

Y a su vez los m2 CONSTRUIDOS son los m2 HABITABLES considerados según el numeral 20.2 (pag.85) más las terrazas?

RESPUESTA N°2



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Se considera para el cómputo de m² habitables el artículo 20.2 correspondiente al CAPÍTULO III - DE LA VIVIENDA.

"20.2.- El cómputo de las áreas se realizará según las siguientes disposiciones:

a.- Se incluirá el área de los muros. Sólo a estos efectos los muros exteriores, cualquiera sea su espesor, se contabilizarán como de 20 cm., los muros divisorios de 20 cm. entre unidades individuales se tomarán a eje, los muros entre unidades individuales y espacios comunes se considerarán de 20 cm. y se computarán totalmente. Los medianeros se considerarán de 30 cm. y se computarán a eje.

b.- El área de las escaleras se computarán una vez y media medida en su proyección horizontal.

c.- No se incluirán en este cómputo las áreas exteriores de terrazas, porches, aleros y balcones."

En relación a los m² construidos deberán corresponder a lo expresado en los planos de propiedad horizontal.

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Celina Maynard


Arq. Mauricio Pereira

José Luis Apurto
9/2/2017